

LA PLATA, 31 AGO. 1998

VISTO el expediente n° 2940-1597/97, por el cual se solicita la designación en el Ministerio de Salud, de doña Mónica Liliana GAGLIARDI, para desempeñar funciones como Coordinador Docente de Servicio Social (Residencia Integrada Multidisciplinaria), que se desarrolla en la Localidad de Berisso; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se halla encuadrado en el marco de lo preceptuado por Resolución n° 3921/97, reglamentación complementaria del Decreto 4420/91, la cual establece las condiciones en las que se efectuarán las designaciones de profesionales como Coordinadores Docentes;

Que para concretar la presente designación se ha dado cumplimiento con las prescripciones contenidas en el Decreto 4319/94;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Designase en el Ministerio de Salud, con carácter provisional, a la profesional que se menciona, en el establecimiento que se consigna, en la especialidad y con las Horas Cátedra semanales que se indican, por el período que se detalla:

Subsecretaría de Planificación de la Salud - Dirección Provincial de Capacitación para la Salud - Dirección de Capacitación de Profesionales de la Salud

///(1 vta.)

Coordinador Docente de Servicio Social (Residencia Integrada Multi disciplinaria)

Enseñanza Superior

Desde el 1° de enero de 1998 hasta el 31 de diciembre del mismo año

GAGLIARDI, Mónica Liliana (D.N.I. 17.666.317 - Clase 1966).-

Veinte (20) horas semanales

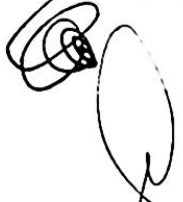
ARTICULO 2°: Atiéndase en el Ministerio de Salud, el gasto que de----- mande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, con imputación a la Jurisdicción 11112: Ministerio de Salud - Jurisdicción Auxiliar: Sede Central - Actividad Común: 001 Programa: 005 - Subprograma: 001 - Finalidad 3 - Función 1 - Procedencia 1 - Fuente 1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 2: Planta Temporal - Régimen 02 - Agrupamiento Ocupacional 17: Horas de Cátedra - Presupuesto Vigente 1998.-


ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por los Señores ----- Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Economía.-


ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín ----- Oficial y pase al Ministerio de Salud a sus efectos.-

SECRETO N°

3024


Sr. JUAN JOSÉ MUSSI
MINISTRO DE SALUD


Lic. JORGE E. SARGHINI
MINISTRO DE ECONOMIA
de la Provincia de Buenos Aires


Sr. EDUARDO ALBERTO DUHALDE
Gobernador
de la Provincia de Buenos Aires